



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, "EL PROVEEDOR" EL C. ENRIQUE ALBERTO TORROELLA ARROYO, COMPARECIENDO POR SU PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303NHA.
4. Que tiene establecido su domicilio ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.

#### II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Persona Física con actividad de salariables, según su alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, dedicada a la PUBLICIDAD.
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

3. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con la organización, experiencia y recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: TOAE430318TK3.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
6. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará la compra objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle: León #3417, Col. La Calma, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco, correo electrónico [enriquetorroella@prodigy.net.mx](mailto:enriquetorroella@prodigy.net.mx), tel. 3338148600.
8. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

### III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato Número 020/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa para la ADQUISICION DE 1600 GORRAS PARA EL CURSO DE INDUCCION.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA.** - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" la ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD que se describe en los términos del "ANEXO I" del presente contrato el cual forma parte del mismo según el procedimiento señalado.

**SEGUNDA.** - RELACIÓN DE ANEXO: El Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA.** - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a cumplir la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO "I", que forma parte integral de este contrato.

**CUARTA.** - PRECIO CONVENIDO: "LA UNIVERSIDAD", se obliga a pagar el precio por el objeto de este contrato es la cantidad de \$176,000.00 (Ciento setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) más la suma de I.V.A por \$28,160.00 (Veintiocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) sumando un Total de \$204,160.00 (Doscientos cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El pago de los bienes objeto de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles en que "EL PROVEEDOR" presente la factura correspondiente.

1. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a través del depto. De Tesorería de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 4 de las Declaraciones.

**SEXTA. - PRECIOS UNITARIOS:** Los precios unitarios para la compra, serán lo establecido en el ANEXO "I". Mismo que firmado por las partes y que forma parte de este contrato.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":**

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO: Si se recibe de acuerdo a la propuesta técnica y económica aceptada.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

1. CUMPLIMIENTO DE LA COMPRA: Prestar con la mayor eficiencia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el cumplimiento relativo a la compra, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO "I" que forma parte del presente contrato.
2. FACTURACIÓN: Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA:** "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante, que podrá remover libremente, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán las instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del objeto del presente contrato, como el buen desarrollo del servicio.

**DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL:** las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

**DÉCIMA SEGUNDA. -** En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra; cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto, en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.

1. Por lo anterior, las partes, reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de los servicios materia del presente instrumento, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia, del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la LFT en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

**DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES:** En caso de mora en la entrega de la compra por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato, antes de IVA (2 por cada 1000), del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización, a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 4 de las Declaraciones.
2. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR", en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.

1. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de la compra suministrada hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraren pendientes, de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", estas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
2. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará el suministro de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continua vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.
3. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto, "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

4. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de ADQUIRIR LOS BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la compra objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada; en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de la compra recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD", pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES:** Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público.

**DÉCIMA OCTAVA. - VIGENCIA:** El presente contrato de acuerdo al ANEXO I parte de este contrato, tendrá una vigencia que inicia a partir de la firma del contrato hasta EL 8 de agosto de 2024.

**DÉCIMA NOVENA. - ASUNTOS NO PREVISTOS:** Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA. - ÁREA DE COORDINACIÓN:** "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al MC. SALVADOR VALENCIA MANZO, Subdirector de Desarrollo Educativo, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN:** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la ciudad de Saltillo Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION  
GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL  
PARA ACTOS DE ADMINISTRACION

EL PROVEEDOR

C. ENRIQUE ALBERTO TORROELLA ARROYO  
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL TRABAJO

MC. SALVADOR VALENCIA MANZO  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO EDUCATIVO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN EL LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y "ENRIQUE ALBERTO TORROELLA ARROYO" CON EL OBJETO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.- CONSTE.-----

STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS

Know all men by these presents, that \_\_\_\_\_ of the County of \_\_\_\_\_ State of \_\_\_\_\_

do hereby certify that \_\_\_\_\_ of the County of \_\_\_\_\_ State of \_\_\_\_\_

is the true and correct owner of the above described premises, and that \_\_\_\_\_

is the true and correct owner of the above described premises, and that \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

WITNESSED my hand and seal of office this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_ 19\_\_\_\_.

Notary Public in and for the State of Texas



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

"ANEXO I"

C. ENRIQUE ALBERTO TORROELLA ARROYO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUTOTAL
1600	GORRAS CON BORDADO EN EL FRENTE ALUSIVO A LA UNIVERSIDAD	\$110.00	\$127.60
Ciento setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.		SUBTOTAL	\$176,000.00
Veintiocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.		IVA	\$28,160.00
Doscientos cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.		TOTAL	\$204,160.00



**PRESUPUESTOS 2024**  
**INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26**

Area exclusiva para el sello  
 fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA  
 REGION 5  
 MUNICIPIO 30 SALTILLO  
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR  
 UNIDAD 421300001 SUBDIRECCION DE DESARROLLO EDUCATIVO  
 SUBPROGRAMA 0060 Programa De Inducción Alumnos De Nuevo Ingreso  
 RESPONSABLE 3080 VALENCIA MANZO SALVADOR

\*\*\* \* \*\*\*

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
2710100	Vestuario y uniformes	\$ 204,160.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 204,160.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	Total del Capítulo 2	\$ 204,160.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 204,160.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>	\$ 204,160.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 204,160.00	\$ 0.00	\$ 0.00

**Techo Financiero: \$ 210,000.00**

Pendiente por asignar : \$ 5,840.00

**AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE**

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
6-B-708	2024-06-18	5127-1000	PAR	2710100	0060	PAG	1922	FACTURA A-1472. GORRAS EXPLOSION CON UN BORDADO 1600 PIEZAS	P		204,160.00	0.00	
6-B-708	2024-06-18	2112-1000	PRV	2520	0060	PAG	1922	FACTURA A-1472. GORRAS EXPLOSION CON UN BORDADO 1600 PIEZAS	P		0.00	204,160.00	
6-B-708	2024-06-18	2112-1000	PRV	2520	0060	PAG	1922	ENRIQUE ALBERTO TORROELLA ARROYO	P		204,160.00	0.00	
6-P-2808	2024-06-17	8221-0000				PAG	1922	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 1922	P		0.00	204,160.00	
6-P-2808	2024-06-17	8241-0000				PAG	1922	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 1922	P		204,160.00	0.00	
6-P-2867	2024-06-17	8251-0000				PAG	1922	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 1922	P		204,160.00	0.00	
6-P-2867	2024-06-17	8241-0000				PAG	1922	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 1922	P		0.00	204,160.00	
6-P-3126	2024-06-18	8271-0000				PAG	1922	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 1922	P		204,160.00	0.00	
6-P-3126	2024-06-18	8251-0000				PAG	1922	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 1922	P		0.00	204,160.00	
6-P-3126	2024-06-18	8261-0000				PAG	1922	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 1922	P		204,160.00	0.00	
6-P-3126	2024-06-18	8261-0000				PAG	1922	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 1922	P		0.00	204,160.00	
<b>TOTALES</b>										0.00	1,224,960.00	1,020,800.00	204,160.00

Fecha del Reporte: 2:31pm on Thursday 20th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024  
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-06-00708** ✓

Elab :2024-06-18

Cheque No.

Imprimir

Referencia DEP: ENRIQUE ALBERTO TORROELLA ARROYO - FACTURA A-1472. GORRAS EXPLOSION CON UN BORDADO 1600 PIEZAS. PARA LLEVAR A CABO EN EL EVENTO DE INDUCCION ALUMNOS DE NUEVO INGRESO, AGOSTO, 2024.

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2520	PAG	1922	ENRIQUE ALBERTO TORROELLA ARROYO	\$ 204,160.00	
5127-1000	PAR	2710100	PAG	1922	FACTURA A-1472. GORRAS EXPLOSION CON UN BORDADO 1600 PIEZAS	\$ 204,160.00	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 1922 DEP) ENRIQUE ALBERTO TORR - FACTURA A-1472. GORRAS EXPL		\$ 204,160.00
2112-1000	PRV	2520	PAG	1922	FACTURA A-1472. GORRAS EXPLOSION CON UN BORDADO 1600 PIEZAS		\$ 204,160.00
<b>TOTALES POLIZA</b>						\$ 408,320.00	\$ 408,320.00

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

20/10/20

Handwritten signature or initials in blue ink, possibly including the letters 'D' and 'A'.

Handwritten initials or a small mark in blue ink.

B. 06-708  
3126



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 18/06/2024  
Hora: 08:26:08  
Página: 1

Fecha valor: 18/06/2024      Clave de Rastreo: HSBC323056  
Fecha de liquidación: 18/06/2024      Hora de liquidación: 12:38:09 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante: 4001749597  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: F A1472 ENRIQUE  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 204,160.00

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario: 002320068354977376      Referencia Numérica: 1922  
Nombre del Beneficiario: ENRIQUE ALBERTO TORROELLA ARROYO  
Banco Receptor: BANAMEX  
Concepto de Pago: F A1472 ENRIQUE



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024
PAGO DIRECTO
FORMATO: F-7.14-1

Imprimir



DOCUMENTO No. 1922 PAGO DIRECTO

PENDIENTE

Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Elaborado : 2024-06-12

Región : 5 -

Liberado :

Municipio : 30 - SALTILLO

Autorizado :

Finalidad : 25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR

Entidad Responsable : 421300001 - SUBDIRECCION DE DESARROLLO EDUCATIVO

Sub Programa : 0060 - Programa De Inducción Alumnos De Nuevo Ingreso

Solicitante 3080-VALENCIA MANZO SALVADOR

Concepto FACTURA A-1472. GORRAS EXPLOSION CON UN BORDADO 1600 PIEZAS PARA LLEVAR A CABO EN EL EVENTO DE INDUCCION ALUMNOS DE NUEVO INGRESO, AGOSTO, 2024.

BENEFICIARIO PRV-2520 : ENRIQUE ALBERTO TORROELLA ARROYO

Cuenta Bancaria

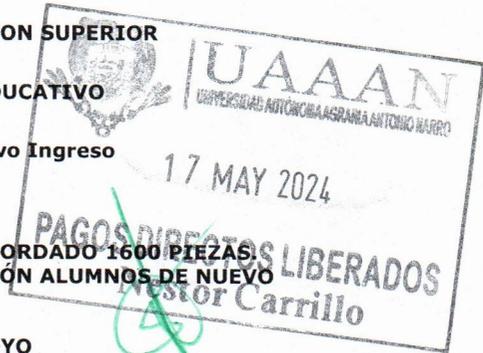


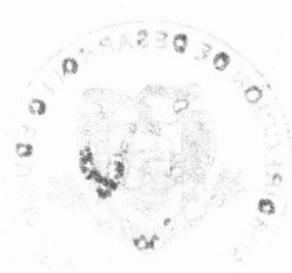
Table with 3 columns: Partida, No. Factura Y Producto o Servicio que ampara, Importe. Row 1: 2710100, FACTURA A-1472. GORRAS EXPLOSION CON UN BORDADO 1600 PIEZAS, \$ 204,160.00. Row 2: TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO, \$ 204,160.00

Signature box with fields for Vo.Bo., SOLICITANTE (VALENCIA MANZO SALVADOR), and SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO (VALENCIA MANZO SALVADOR). Includes circular stamp of Subdirección de Desarrollo Educativo.

P-06-2808
P-06-2867



RECEIVED



RECEIVED  
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE  
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL





**ENRIQUE ALBERTO TORROELLA**  
**ARROYO**  
 TOAE430318TK3  
 (612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 36311449

**FACTURA ELECTRÓNICA**

Folio: A-1472

Versión: 4.0

Tipo de comprobante: (I) Ingreso

Lugar de expedición: (45070)

No. Certificado: 00001000000510518768

**Receptor**

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
 UAA750303NHA  
 Domicilio fiscal: 25315  
 Régimen fiscal: (603) Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Uso de CFDI: (G03) Gastos en general

Fecha de emisión: 2024-06-12T12:00:56

Moneda: (MXN) Peso Mexicano

Tipo de cambio: 1

Forma de pago: (99) Por definir

Método de pago: (PUE) Pago en una sola exhibición

Exportación: (01) No aplica

Condiciones de pago: CONTADO

**Total del CFDI: \$ 204,160.00**

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Importe	Objeto Imp.
GORRAS EXPLOSION CON UN BORDADO	1600	\$ 110.00	\$ 176,000.00	(02) Si objeto de impuesto

Clave de producto o servicio: 53102516 Clave de unidad: H87 Unidad: Pieza

Impuestos trasladados del concepto	Base	Importe
(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 176,000.00	\$ 28,160.00

Impuestos trasladados del comprobante	Base	Importe
(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 176,000.00	\$ 28,160.00

**Importe con letra:**

DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MXN

<b>Subtotal</b>	\$ 176,000.00
<b>Total de impuestos trasladados</b>	\$ 28,160.00
<b>Total</b>	\$ 204,160.00



Timbre Fiscal Digital: 1.1 Fecha de certificación: 2024-06-12T12:00:57 UUID: BE384A14-902D-4F77-B50A-266C7A746A09

No. Certificado del SAT: 00001000000516053874 RFC del proveedor de certificación: FCG840618N51

**Sello digital del emisor:**

SrOx86VXnioFerDGsZaEmiDVGSN0HJrmD1ci6iLScjE5EwoQ3LQCnTKyVcjpKQDE7K5iqSkOkYadQUUS5mF45wq8rwx1W6ycTCg6tDdb8pA1PUJdbrT18195wRPkNNFdXjtmvoOXhehMtoWjeT2gGVCT8Ny/OhbzDUHPhD94HwAVrTS+eiDVG0SbX5S8r8ioQtbcLADrLjw96XcGFoqbU2F8x9S0h7BG5imvWbyGCJbzTE3pph0Sw/YAorC/CmjHy27EJ/1COxRgNDHilrciUOHfDIwoBuutFzAhUGBAJ7WG12ZB2wBxEfU3i05VmWXZLT7JskZ6zcD/IMgg==

**Sello digital del SAT:**

EO24FeBtFCG9RsfAlazsLDIB+GSCxjFfa2Ke1vktakY23h5jDwZWmlQ/3SKxdYndqD6zfmEppCLqOckQKGLIsNnDjqtvJLK19K632wctt5b2V0dxi2EMJBv4C3UrtmLLeG CblM+jlSPoyMgArwzN5LisZHRyE+nTNHXEW4s2JlaqSraVCONJBxOON+kMjQWocWwDjftntJWMSHpln0hJPBsQTCvDkl0LayKniO+8avirF9HMLOVhxV2C1TJGj137rUryndE6FRUripKbzeATpOIXhufn285+woPu3TvnQgLSYXSK94Ohd5xFpwz6aMwn+19KKa6DXLUQ==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|BE384A14-902D-4F77-B50A-266C7A746A09|2024-06-12T12:00:57|FCG840618N51|SrOx86VXnioFerDGsZaEmiDVGSN0HJrmD1ci6iLScjE5EwoQ3LQCnTKyVcjpKQDE7K5iqSkOkYadQUUS5mF45wq8rwx1W6ycTCg6tDdb8pA1PUJdbrT18195wRPkNNFdXjtmvoOXhehMtoWjeT2gGVCT8Ny/OhbzDUHPhD94HwAVrTS+eiDVG0SbX5S8r8ioQtbcLADrLjw96XcGFoqbU2F8x9S0h7BG5imvWbyGCJbzTE3pph0Sw/YAorC/CmjHy27EJ/1COxRgNDHilrciUOHfDIwoBuutFzAhUGBAJ7WG12ZB2wBxEfU3i05VmWXZLT7JskZ6zcD/IMgg==|00001000000516053874||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en <http://www.formasdigitales.mx/>

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

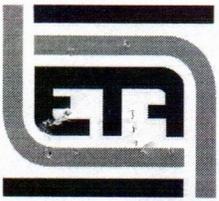
```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
Certificado="MIIGzCCA/ugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTA1MTg3NjgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBdVVRPuk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1D
CondicionesDePago="CONTADO" Exportacion="01" Fecha="2024-06-12T12:00:56" Folio="1472" FormaPago="99" LugarExpedicion="45070" MetodoPago="PUE"
Moneda="MXN" NoCertificado="0000100000510518768"
Sello="SrOx86VXnioFerDGSZaEmiDVGSN0HJrmD1ci6iLScjE5EwoQ3LQcNtKyVcjkQDE7K5iqSkOkyYadQUUS5mF45wq8rwxelW6ycTCg6tDdb8pA1PUJdbrT18t95wRPkNNFdXjtmvoOXhehMtowj
Serie="A" SubTotal="176000.00" TipoCambio="1" TipoDeComprobante="I" Total="204160.00" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
<cfdi:Emisor Nombre="ENRIQUE ALBERTO TORROELLA ARROYO" RegimenFiscal="612" Rfc="TOAE430318TK3"/>
<cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="25315" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="UAA750303NHA"
UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto Cantidad="1600" ClaveProdServ="53102516" ClaveUnidad="H87" Descripcion="GORRAS EXPLOSION CON UN BORDADO" Importe="176000.00"
ObjetoImp="02" Unidad="Pieza" ValorUnitario="110.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="176000.00" Importe="28160.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="28160.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="176000.00" Importe="28160.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
FechaTimbrado="2024-06-12T12:00:57" NoCertificadoSAT="0000100000516053874" RfcProvCertif="FCG840618N51"
SelloCFD="SrOx86VXnioFerDGSZaEmiDVGSN0HJrmD1ci6iLScjE5EwoQ3LQcNtKyVcjkQDE7K5iqSkOkyYadQUUS5mF45wq8rwxelW6ycTCg6tDdb8pA1PUJdbrT18t95wRPkNNFdXjtmvoOXh
SelloSAT="E024FeBftFCG9RsFAIazsLDiB+GSCxjFfa2Ke1vktakY23h5/jDwZwmmIQ/3SKxdYndqD6zfmePgcLqOckQKGLlsNnDjqtVJLK19Kv632wctt5b2V0xi2EMJBv4C3UrtmLLeGcb1M+
UUIID="BE384A14-902D-4F77-B50A-266C7A746A09" Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TOAE430318TK3	ENRIQUE ALBERTO TORROELLA ARROYO	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
BE384A14-902D-4F77-B50A-266C7A746A09	2024-06-12T12:00:56	2024-06-12T12:00:57	FCG840618N51
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$204,160.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



**TORROELLA PUBLICIDAD**

León 3517 Fracc. La Calma 45070, Zapopan, Jal. Tels. 01(33) 3632-71-85 3631-14-49 Fax 3133-83-82 E-mail: enriquetorroella@prodigy.net.mx

Guadalajara, Jalisco a 16 de mayo del 2024.

M.C. Salvador Valencia Manzo.  
Sub Director de desarrollo Educativo  
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Calzada Antonio Narro #1923  
Col. Buenavista C.P. 25315  
Desarrollo.educativo@uaaan.edu.mx  
tels.: 844 277 2323  
Saltillo, Coahuila.

At'n. M.C. Salvador Valencia Manzo.

Estimado Salvador:

Por medio de la presente, nos es grato poner a su amable consideración la cotización de Artículos Promocionales que usted amablemente nos solicito:

**C O T I Z A C I O N**

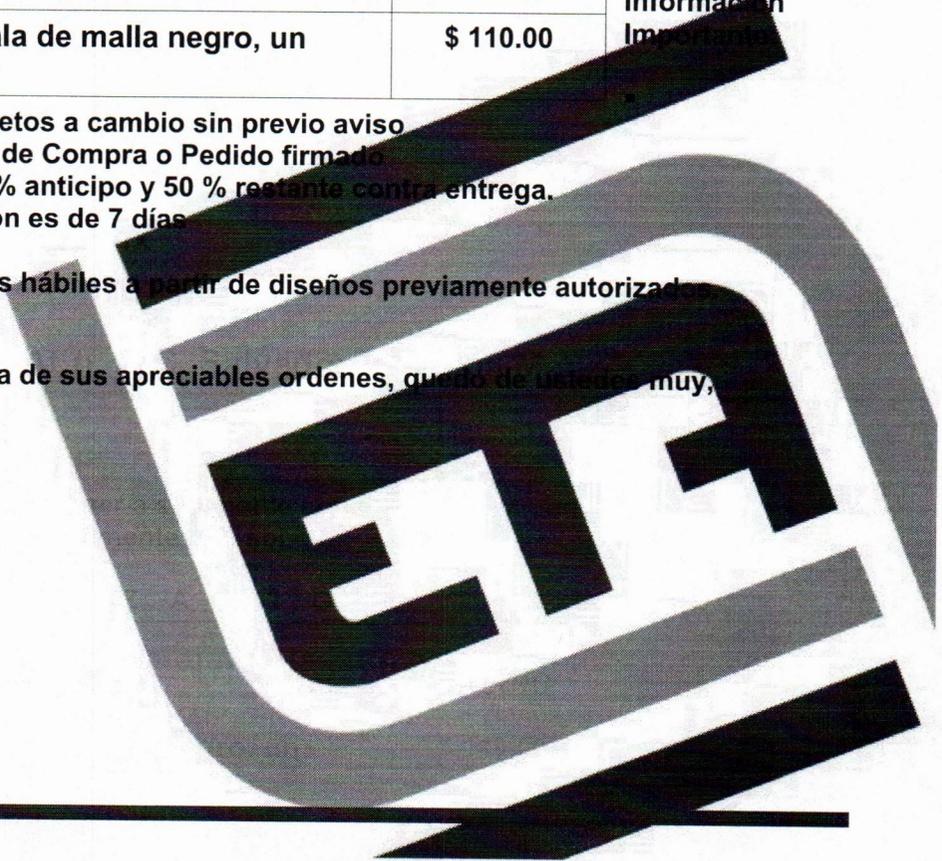
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	Información Im
1.600	Gorra Explosión modelo Bala de malla negro, un bordado.	\$ 110.00	

- Precios más IVA y sujetos a cambio sin previo aviso
- Se requiere de una Orden de Compra o Pedido firmado
  - Condiciones de pago: 50 % anticipo y 50 % restante contra entrega.
- La vigencia de esta cotización es de 7 días
- Flete LAB
  - Tiempo de entrega: 30 días hábiles a partir de diseños previamente autorizados

Sin más por el momento y en espera de sus apreciables ordenes, quedo de ustedes muy,

Atentamente

Enrique Torroella Arroyo  
Asesor Publicitario



MAYO 2024



**Boroci**<sup>®</sup>  
Uniformes & Promocionales

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

Lic. Salvador Valencia Manzo

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
1600	Gorra Gabardina Xplosion Modl Bala Bordada	\$130.00

PRECIOS MAS IVA---TIEMPO DE ENTREGA 25 DIAS NATURALES---SERVICIO DE RECOLECCION DE  
MERCANCIA--- FORMA DE PAGO CONTRA ENTREGA---  
ANTICIPO 50% CONTRA ENTREGA 50%  
SE NECESITA ORDEN DE COMPRA Y FICHA DE DEPOSITO PARA COMENAR CON EL PROYECTO

CAROLINA GUZMAN

Av Vallarta 6503 Concentro ventas@boroci.com Tel 33 3629 5130

**COTIZACION**

2540



CLIENTE **UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO**  
 COAHUILA | SALTILLO | C.P. | R.F.C.

CLIENTE N° 0724  
 FECHA 20/05/2024  
 CONTACTO  
 Lic. Salvador Valencia Manzo

SEGMENTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	BORDADO
1 DEPORTIVO	Gorra Explosion Modelo Bazuka y/o Bala 1 Bordado Al Frente	1,600	\$ 122.00	\$ 195,200.00
2			\$	
3			\$	
4			\$	
5			\$	
6			\$	
7			\$	
8			\$	
9			\$	
10			\$	
11			\$	
12			\$	
13			\$	
14			\$	
15			\$	
16			\$	
17			\$	
18			\$	

*Salvador*

SUB TOTAL \$ 195,200.00  
 IVA \$ 31,232.00  
 TOTAL \$ 226,432.00

**CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

**DATOS FISCALES** YESSICA MORENO LUNA RFC MOLY790711 5D3  
 RFC MOLY 7907115D3 BANCO SCOTIABANK CTA 01000409706 CLABE 044320010004097062  
 Forma de Pago 50% anticipo 50 % con 15 dias de Credito a partir de la Entrega de la Mercancia

VIGENCIA DE COTIZACION 8 DIAS A PARTIR DE SU EMISION

meycorporativo.mx Tel y Whatsapp 3310456086 Tel. Oficina 33 1815 1873 e-mail yes@meycorporativo.mx  
 Volcan Citaltepetl No. 2547 C. Col. El Colli Urbano Zapopan Jalisco Cp. 45070